MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

RESOLUCION N° 2015-2020/2021-387

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 10/2021 "REPARACIÓN DE EXCAVADORA ORUGA JOHN DEERE SLC 210 CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" SEGUNDO LLAMADO ID 391790 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Tomas Romero Pereira, 14 de junio de 2021.-

VISTO: El Informe de Evaluación presentado por el Comité Evaluador de Ofertas de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, y en cuyo informe la recomendación de adjudicación del llamado a **Contratación Directa N° 10/2021** para "**REPARACIÓN DE EXCAVADORA ORUGA JOHN DEERE SLC 210 CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" SEGUNDO LLAMADO ID 391790, y**----------

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Contratación Directa No. 10/2021 para la contratación de servicios para reparaciones con provisión de repuestos para la Excavadora Oruga de la marca John Deere SLC210 propiedad de la municipalidad a la firma **KUROSU & CIA S.A. con RUC 80002592-0** representado para el presente proceso por los señores**: Antonio Maciel Rotela con C.I.N° 719650 y la Sra. Eva Rosa R. de Hermosilla con C.I.N° 534506,** por presentar la única oferta y ser conveniente a los intereses de la Institución.

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ..**

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, según el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que reza: caso que no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

ART. 1°.-APROBAR el Informe de Evaluación del Comité Evaluador de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por **Contratación Directa N° 10/2021** para "**REPARACIÓN DE EXCAVADORA ORUGA JOHN DEERE SLC 210 CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" SEGUNDO LLAMADO ID 391790.**----------

Art. 2°: ADJUDICAR, la Licitación por **Contratación Directa No. 10/2021** para "**REPARACIÓN DE EXCAVADORA ORUGA JOHN DEERE SLC 210 CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" SEGUNDO LLAMADO** ID **391790** a la firma **KUROSU & CIA S.A.** con **RUC 80002592-0** por la suma de **Gs. 23.713.555** (Guaraníes Veintitrés millones setecientos trece mil quinientos cincuenta y cinco).-------

Art. 3°: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones a que proceda a comunicar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en los términos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal